CONTRATO			**"COMPPRA DE DOTACIÓN PARA LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA- CAUCA".**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBUSTA INVERSA PRESENCIAL SASIP-002 2025		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA– CAUCA		
NIT:	891500580 - 9		
ALCALDESA MUNICIPAL	LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ		
IDENTIFICACIÓN C.C.	48.654.115	EXPEDICIÓN	PUERTO TEJADA-CAUCA
CONTRATISTA	M&Y SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S		
IDENTIFICACIÓN C.C. O NIT:	900.588.195-6	REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ELENA CORTES UZURIAGA
DIRECCIÓN:	CALLE 14 16ª 13	TEL O CEL	3192385298

Entre el Municipio de Puerto Tejada-Cauca, identificado con Nit. 891500580 - 9, representado legalmente por **LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 48.654.115 expedida en Puerto Tejada-Cauca, actuando en calidad de Alcaldesa Municipal, debidamente posesionada ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Puerto Tejada-Cauca, según acta de posesión N° 01 del 27 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Puerto Tejada-Cauca, facultada para contratar conforme a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP) sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO y la M&Y SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S identificada con Nit. 900.588.195-6 representada legalmente por MARIA ELENA CORTES UZURIAGA,** identificada con cédula de ciudadanía N°31.932.226 expedida en Cali, Valle**,** que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley; hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, y Decreto 1082 de 2015, así como por las cláusulas que se expresan a continuación: 1. Que el MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA-CAUCA, adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-013-2024 para seleccionar al contratista que se encargará de **"COMPPRA DE DOTACIÓN PARA LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA-CAUCA".** 2. Que el Contratista, resultó adjudicatario del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Por Subasta Inversa SASIP- 002-2025. 3. Que una vez cumplida cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde a las partes, sujetándose a los Pliegos de Condiciones del mismo y la Propuesta presentada por el futuro Contratista, celebrar el Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1. OBJETO-** "COMPRA DE DOTACIÓN PARA LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA- CAUCA". **PARÁGRAFO.** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

6.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOTACIÓN VESTIDO Y CALZADO

El proponente deberá presentar portafolio de productos relacionados con la oferta requerida, donde se especifique los estilos, modelos, tela y colores de las prendas de vestir y calzado, que permita garantizar la calidad y durabilidad de las mismas:

ITEM	DETALLE	UNI	CANTIDAD
1	CAMISA DE TRANSITO	UNIDAD	27
2	PANTALON TRANSITO TODAS LAS TALLAS	UNIDAD	27
3	CHALECO TRANSITO CIERRE	UNIDAD	27
4	BOTA TRANSITO TODAS LAS TALLAS	UNIDAD	27
5	GORRA TRANSITO	UNIDAD	27
6	REATA ON/PORTA COMPARENDERA	UNIDAD	9
7	PRESILLAS TRANSITO	UNIDAD	9
8	GUANTES PROTECCION IMPORTADOS	UNIDAD	9
9	IMPERMEABLES TRANSITO	UNIDAD	27
10	CHAQUETA TRANSITO	UNIDAD	9
11	ZAPATO CHAROL TODAS LAS TALLAS	UNIDAD	9
12	GAFAS OKLEY	UNIDAD	27
13	KEPIS DE TRANSITO	UNIDAD	9
14	NOMBRE METALICO	UNIDAD	1
15	CORBATA AZUL/NEGRA	UNIDAD	9
16	CASCO BLANCO TRANSITO	UNIDAD	5
17	JEAN CABALLERO 14 ONZA	UNIDAD	45
18	CAMISA MANGA LARGA	UNIDAD	45
19	BOTA PUNTERA	UNIDAD	45
20	IMPERMEABLES	UNIDAD	15
21	LINTERNA	UNIDAD	15
22	CHAQUETAS	UNIDAD	15
23	TRAJE CONFECCIONADA EN TELA ANTIFLUIDO TIPO PIJAMA BLUSA Y PANTALON LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS	UNIDAD	18
24	ZAPATO TIPO BALETA PARA DAMA	UNIDAD	18
25	CAMISA CONFECCIONADO EN TELA OXFORD MANGA CORTA LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS MUJER	UNIDAD	60
26	CAMISA CONFECCIONADO EN TELA OXFORD MANGA CORTA LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS HOMBRE	UNIDAD	18
27	PANTALON O FALDA CONFECCIONADA EN LINO MUJER	UNIDAD	60
28	PANTALON EN LINO HOMBRE	UNIDAD	18
29	ZAPATO TIPO BALETA PARA DAMA	UNIDAD	60
30	ZAPATO TIPO MOCASION PARA CABALLERO	UNIDAD	18
31	JEAN CABALLERO 14 ONZA	UNIDAD	9
32	CAMIBUSO LOGO BORDADOS	UNIDAD	6
33	CAMISA CONFECCIONADO EN TELA OXFORD CON MANGA	UNIDAD	3
34	BOTA PUNTERA	UNIDAD	6
35	CALZADO DE SEGURIDAD EJECUTIVO - CONDUCTOR	UNIDAD	3
36	CHAQUETAS	UNIDAD	6

Cláusula 3 - Valor del contrato: Para todos los efectos legales y fiscales el valor de este contrato es por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTOCINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($109,698,157),** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos, según la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA, así como todos los demás impuestos a que haya lugar. **Cláusula 4 – Apropiación Presupuestal:** El valor de este contrato se cancelará con recursos provenientes del presupuesto asignado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
246	01 de ABRIL DEL 2025	2.1.2.02.01.002	$ 109.949.658

Cláusula 5 – Forma de pago: La Administración Municipal, pagará al CONTRATISTA un anticipo del 50% del valor total del contrato una vez se hayan realizado todos los tramites de legalización del contrato y se hayan presentado la correspondiente cuenta, el 50% restante del valor del contrato una vez haya finalizado en su totalidad el contrato y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Parágrafo. Garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% V/Cto	Duración contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	10% del valor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	100% del valor del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo
Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

Cláusula 6 - Plazo: El plazo del contrato será de CUATRO (4) meses, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio por parte del contratista y supervisor del contrato.

Cláusula 7 - Domicilio contractual y Lugar de ejecución: El Contrato tendrá como domicilio contractual el Municipio de Puerto Tejada-Cauca, y se ejecutará en todo el Territorio Nacional.

Cláusula 8 - Obligaciones de las partes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, la oferta económica y los factores técnicos, en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista, la cual hace parte integral del contrato que se celebre.

b) Dar cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo establecido para su ejecución.

c) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

d) Dar estricto cumplimiento de acuerdo a la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato que suscriba con la entidad contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor.

e) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

f) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

g) Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

h) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

j) Aportar las garantías establecidas en el contrato.

k) Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.

l) Las demás que por ley o contrato le correspondan realizar para el cumplimiento cabal del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

a) Verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por el Municipio y ofrecidas por el proponente.

b) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

c) Pagar al contratista, de conformidad con la forma de pago estipulada en los documentos que forman parte del presente proceso de contratación.

d) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

e) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

f) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.

g) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que sean indispensables para su ejecución.

Cláusula 9 - Suspensión Del Contrato: La ejecución del contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al CONTRATANTE. También se podrá suspender por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **Cláusula 10 – Cesión**: El Contratista no puede

ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Alcaldía de Puerto Tejada- Cauca. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía de Puerto Tejada- Cauca está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Alcaldía de la misma y solicitar su consentimiento. **Cláusula 11 - Supervisión**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario de Talento Humano. **Cláusula 12 –Declaraciones del Contratista:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 12.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 12.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de Puerto Tejada, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 12.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 12.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 12.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 12.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 12.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 12.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 13-Caso Fortuito y Fuerza Mayor**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 14–. Solución de Controversias**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante Conciliación. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse al procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011.**Cláusula 15 – Notificaciones**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE: LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ, alcaldía municipal de Puerto Tejada-Cauca, archivo central Cra. 19 con Calle 17 Esquina, 1er piso, correo: despachoalcalde@puertotejada.gov.co y talentohumano@puertotejada.gov.co, el CONTRATISTA: Calle14 No. 16ª -13 Puerto Tejada-Cauca y correo mysoluciones572@gmail.com .**Cláusula 16 - Anexos del Contrato**: Hacen parte integrante

de este contrato los siguientes documentos: 16.1. Los estudios previos. 16.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. SASIP-002-2025, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 16.3. La oferta presentada por el Contratista. 16.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales adendas. 16.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 16.6. Certificado de Registro Presupuestal. 16.7. Pago de seguridad social. 16.8 Acatas de inicio, parciales y finales. **Cláusula 17 - Perfeccionamiento y ejecución**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal. Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ Alcaldesa Municipal	**M&Y SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S** **Nit. 900.588.195-6** **REPRESENTANTE LEGAL** **MARIA ELENA CORTES UZURIAGA** **C.C. 31.932.226**

Gestión Documental

Revisó y Aprobó	Rubén Darío Balanta Angulo- Contratista/Gestión Contractual.
Visto Bueno	Roger Carlos Mercado Cosme-Jefe Oficina Asesora Jurídica
Documento Original	Carpeta Contrato